



Negociado: Secretaría.

DOÑA MARÍA AUXILIADORA COPÉ ORTIZ, SECRETARIA GENERAL DEL ILTRE. AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO (CÓRDOBA)

CERTIFICA: Que el Ayuntamiento-Pleno, en sesión ordinaria, celebrada el día 26 de noviembre de 2020 se adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

SÉPTIMO.- APROBAR LA RENOVACIÓN ANUAL DE LA CESIÓN TEMPORAL GRATUITA DEL USO DE LA PARCELA 1A Y 1B C DESTINADA A HUERTOS SOCIALES PARA ENTIDADES DE CARÁCTER SOCIAL, A FAVOR DE FUNDACIÓN FUTURO SINGULAR CÓRDOBA Y ASOCIACIÓN "LA REGAERA" .

Antecedentes.-

PRIMERO.- Que con fecha 28 de octubre de 2010 el Ayuntamiento-Pleno aprueba inicialmente el Reglamento para la cesión y gestión de los Huertos sociales y de Ocio de Palma del Río, para su aplicación sobre bienes de dominio público y bienes patrimoniales de este Ayuntamiento, publicándose de manera definitiva en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba número 240 de 22 de diciembre de 2010.

SEGUNDO.- Que con fecha 27 de marzo de 2014, el Ayuntamiento-Pleno aprueba inicialmente la Modificación del Reglamento para la Cesión y Gestión de los Huertos Sociales y de Ocio de Palma del Río, publicándose de manera definitiva en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba número 135 de 15 de julio de 2014, destinando un 5% de los huertos sociales a entidades de carácter social.

TERCERO.- Que el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 30 de Junio de 2016, acordó:

- Aprobar la ampliación de los huertos sociales y de ocio en la porción de terrenos no ocupados por la EDAR, correspondiente a la parcela: 90, polígono: 25, localizada en El Paraje del Higueral. Finca Registral Nº 19284 con superficie real de 2.197,000 metros cuadrados y con la situación recogida en el Inventario de bienes y derechos de este Iltre. Ayuntamiento, numero 1.2.00063 y denominado como bien de naturaleza jurídica Patrimonial.

- Destinar la totalidad de la superficie relativa a la ampliación de los huertos sociales, a entidades de carácter social sin ánimo de lucro, para el cumplimiento del Art. 3 apartado e), del Reglamento para la cesión y gestión de los Huertos sociales y de Ocio de Palma del Río, BOP nº 135 de 15 de julio de 2014.

- Adjudicar el uso de los huertos resultado de la ampliación, a entidades de carácter social sin ánimo de lucro, de forma gratuita, siempre y cuando el uso de dichos huertos redunden en el beneficio de los habitantes del término municipal y de acuerdo a lo establecido en el Art. 41 de la Ley 7/1999 de 29 de Septiembre, de Bienes de las



AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

Entidades Locales de Andalucía y a lo establecido en el Art. 78 de Decreto 18/2006, de 24 de enero del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía.

CUARTO.- Que mediante Decreto 2019/1566 de 10 de junio se aprueban las bases reguladoras y la convocatoria relativa a adjudicación de huertos sociales y de ocio, destinados a entidades de carácter social, desde 12 al 28 de junio de 2019 (ambos incluidos)

QUINTO.- Que con fecha 13 de diciembre de 2019, se firma el Convenio de cesión temporal gratuita del uso de la parcela 1A correspondiente a la finca registral nº 19284, destinada a huertos sociales para entidades de carácter social, a favor de Fundación Futuro Singular Córdoba, aprobado mediante acuerdo de pleno el 31 de octubre de 2019, donde se dispone en la cláusula tercera que *“la duración de la cesión del uso del Huerto 1A se establece en base al art. 5 del Reglamento, los huertos se adjudicarán por un período de 8 años, renovables anualmente, pudiéndose prorrogar, por mutuo acuerdo de las dos partes, por un periodo de 2 años más, sin que en ningún supuesto la cesión pueda alcanzar una duración superior a 10 años. La prórroga requerirá que el cesionario manifieste de forma expresa, con dos meses de antelación al vencimiento del periodo inicial o de sus sucesivas prórrogas, su voluntad de continuar con la cesión del huerto”*.

SEXTO.- Que con fecha 13 de diciembre de 2019, se firma el Que con fecha 13 de diciembre de 2019, se firma el Convenio de cesión temporal gratuita del uso de la parcela 1B correspondiente a la finca registral nº 19284, destinada a huertos sociales para entidades de carácter social, a favor de la Asociación La Regaera, aprobado mediante acuerdo de pleno el 31 de octubre de 2019, donde se dispone en la cláusula tercera que *“la duración de la cesión del uso del Huerto 1B se establece en base al art. 5 del Reglamento, los huertos se adjudicarán por un período de 8 años, renovables anualmente, pudiéndose prorrogar, por mutuo acuerdo de las dos partes, por un periodo de 2 años más, sin que en ningún supuesto la cesión pueda alcanzar una duración superior a 10 años. La prórroga requerirá que el cesionario manifieste de forma expresa, con dos meses de antelación al vencimiento del periodo inicial o de sus sucesivas prórrogas, su voluntad de continuar con la cesión del huerto”*.

SEPTIMO.- Que de conformidad con la cláusula tercera de ambos Convenios de Cesión de los Huertos, las cesiones serán objeto de prórrogas mediante acuerdo del Pleno, en el que se acredite la conveniencia de la renovación de la cesión del huerto, sin que en ningún caso la duración total pueda superar el plazo máximo de 10 años.

OCTAVO.- Que conforme al art. 5 del Reglamento *“El plazo de presentación de instancias para la renovación de las licencias, será del 1 al 30 de noviembre, correspondiente al año en curso”*.

NOVENO.- Que con fecha 10 de noviembre de 2020, D^o Angela Amate Romero, en representación de la entidad Fundación Futuro Singular Córdoba presenta instancia solicitando renovación de la cesión del Huerto 1A por un año y adjunta memoria justificativa de las actividades realizadas en el primer año de cesión.

DÉCIMO.- Que con fecha 10 de noviembre de 2020, D^a Belén Muñoz Manzano, en representación de la entidad Asociación La Regaera presenta instancia solicitando renovación de la cesión del Huerto 1B por un año y adjunta memoria justificativa de las actividades realizadas en el primer año de cesión.



AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

DÉCIMO PRIMERO.- Que visto el Informe de la Directora Técnica Acctal de Desarrollo Local de fecha 12 de noviembre de 2020, en el que informa que durante el periodo de vigencia de los citados convenios, la entidad Fundación Futuro Singular Córdoba y la Asociación La Reagera ha cumplido con las obligaciones y deberes que se disponen en los citados convenios así como en el Reglamento para la Cesión y Gestión de los Huertos Sociales y de Ocio.

Visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa de la Ciudad de fecha 19 de noviembre de 2020, los reunidos, por unanimidad, con los votos nominales a favor de :

- Doña Silvia Raso Martín (Cs): a favor.
- Don Santiago Salas Romero (CP): a favor.
- Doña María del Valle Alfaro Núñez (CP): a favor..
- Doña Tatiana Campanario Moreno (IULV-CA): a favor.
- Don Francisco Fernández Santiago (IULV-CA): a favor.
- Doña Ana Isabel Ramos Rodríguez (IULV-CA): a favor.
- Don Francisco Javier Navarro García (PP): a favor..
- Doña María Belén Higuera Flores (PP): a favor.
- Don Francisco Ramón Acosta Rosa (PP): a favor.
- Doña Matilde Esteo Domínguez (PP): a favor.
- Don Antonio Ramón Martín Romero (PP): a favor.
- Doña Jovanka Reyes Díaz (PSOE): a favor.
- D. Carlos Manuel Muñoz Ruiz (PSOE) : a favor
- Doña Ana Belén Caro de la Barrera Velasco (PSOE) : a favor.
- Doña Ana Belén Santos Navarro (PSOE) : a favor.
- Don Francisco Javier Corral Rufián (PSOE) : a favor.
- Doña Auria María Expósito Venegas (PSOE) : a favor.
- Don José María Parra Ortiz (PSOE) : a favor.
- Doña Ana Belén Corredera Liñán (PSOE) : a favor.
- Don Antonio Navarro Santiago (PSOE) : a favor.
- Doña Esperanza Caro de la Barrera Martín (PSOE) : a favor; que supone la mayoría exigida legalmente, acuerdan:

PRIMERO: Aprobar la renovación anual de la cesión temporal gratuita del uso de la parcela 1A correspondiente a la finca registral nº 19284, destinada a huertos sociales para entidades de carácter social, a favor de Fundación Futuro Singular Córdoba con CIF G-14023774, por el periodo comprendido entre el 13 de diciembre de 2020 y el 12 de diciembre de 2021.

SENGUNDO: Aprobar la renovación anual de la cesión temporal gratuita del uso de la parcela 1B correspondiente a la finca registral nº 19284, destinada a huertos sociales para entidades de carácter social, a favor de la Asociación La Regaera, con CIF G-90204413, por el periodo comprendido entre el 13 de diciembre de 2020 y el 12 de diciembre de 2021.



AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

Y para que así conste, expido la presente certificación, con la salvedad que determina el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de orden y con el visto bueno del Concejal Delegado de Régimen Interior, por delegación de la Sr. Alcaldesa-Presidenta.